

1 **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION**
2 **DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**
3 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
4 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
5 **ECUASERVIMUNDO S.A.**

6
7 **CUANTIA: \$ 6,000.00.**

8
9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
11 cuatro de Octubre del dos mil seis, ante mí, **Doctor**
12 **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Titular Cuarto de
13 éste Cantón, comparece: el señor **JUAN CARLOS NUÑEZ**
14 **DEL ARCO**, ecuatoriano, de estado civil casado, de
15 profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la
16 **COMPAÑIA ECUASERVIMUNDO S.A.**, en su calidad de
17 Gerente General, mediante nombramiento que se agregará a
18 esta escritura como documento habilitante.- El
19 compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia
20 en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
21 contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el
22 objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con
23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
24 la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
25 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras
26 públicas, a su cargo una por la cual conste, el aumento de
27 capital, fijación del capital autorizado, y reforma de los
28 estatutos sociales de la compañía ECUASERVIMUNDO S.A.,

1 la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas
2 y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

3 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y
4 suscripción de la presente escritura pública el señor
5 Ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO, por los
6 derechos que representa de la compañía
7 ECUASERVIMUNDO S.A., en su calidad de Gerente General,
8 según consta del nombramiento y certificación
9 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente
10 escritura pública como documento habilitante y
11 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de Octubre
13 del año dos mil seis, la misma que se agrega, para que
14 forme parte de la presente escritura pública como
15 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

16 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía ECUASERVIMUNDO
17 S.A., se constituyó con un Capital Social de OCHOCIENTOS
18 dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar cada una, numeradas desde cero
20 cero cero uno a la ochocientas inclusive, con domicilio en la
21 ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de
22 cincuenta años, según consta de la escritura pública
23 otorgada, el cinco de Mayo del dos mil tres, ante el Notario
24 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
25 Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil el dieciséis de Junio del dos mil tres; **B)**
27 Con Fecha siete de Diciembre del dos mil cuatro, se
28 aumento el capital social en la suma de TRES

1 MIL DOSCIENTOS DOLARES, ante el Notario Trigésimo
2 Doctor Piero Aycart e inscrita en el Registro Mercantil el
3 veinticinco de Febrero del dos mil cinco.- **CLAUSULA**
4 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes
5 expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor
6 Ingeniero **JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO**, por los
7 derechos que representa de la compañía
8 ECUASERVIMUNDO S.A., en calidad de Gerente General, y
9 debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas declara: **UNO.**- Elevar el
11 capital suscrito de la compañía en la suma de SEIS MIL
12 DOLARES (US \$ 6,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, mediante la emisión de SEIS MIL acciones
14 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$ 1.00) DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que
16 han sido suscritas y pagadas en el ciento por ciento de su
17 valor, en la forma en que consta del Acta de la Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
19 ECUASERVIMUNDO S.A., de fecha cuatro de Octubre del
20 año dos mil seis: **DOS.**- Fijar un capital autorizado de la
21 compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20,000.00) hasta
23 que la de la Junta General Extraordinaria de Accionista
24 resuelva inscribir su aumento; **TRES.**- Reformado el
25 Artículo Segundo, Quinto y Sexto de los estatutos sociales,
26 en los términos constantes en el Acta de la Junta General
27 de Accionistas de la compañía ECUASERVIMUNDO S.A.,
28 celebrada el cuatro de Octubre del año dos mil seis, la

1 misma se anexará a este instrumento como documento
2 habilitante en copia certificada.- **CLÁUSULA CUARTA:**
3 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo, JUAN CARLOS
4 NUÑEZ DEL ARCO, por los derechos que represento de la
5 compañía ECUASERVIMUNDO S.A., en mi calidad de
6 GERENTE GENERAL, de nacionalidad Ecuatoriana, de
7 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
8 Guayaquil, dentro del trámite de aumento de capital,
9 fijación del capital autorizado, y reforma de los estatutos
10 sociales de mi representada, declara bajo juramento que la
11 compañía ECUASERVIMUNDO S.A. no mantiene contrato
12 alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de
13 sus instituciones y que existen los fondos suficientes que
14 acreditan la cancelación del ciento por ciento del aumento
15 de capital numerario, esto es, mediante el aporte de la suma
16 de SEIS MIL DOLARES (US \$ 6,000.00) DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA, según consta del Acta de Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas celebrado el cuatro
19 de Octubre del año dos mil seis. cuya acta consta
20 incorporada como documento habilitante, dejando
21 expresado que el pago del ciento por ciento del aumento del
22 capital es numerario y se encuentra debidamente registrado
23 dentro de la contabilidad de la sociedad.- Agregue Usted
24 señor Notario, las demás formalidades de estilo la presente
25 escritura pública.- Firmado por el Abogado Firmado
26 Abogado Carlos Puga Gordon, registro número dos mil
27 seiscientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del
28 Guayas. Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia

Guayaquil, 18 de Junio de 2003

Señor

JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO FERNANDEZ

Ciudad. -

De mis consideraciones:

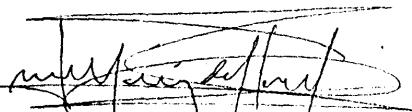
Cúmpleme llevar a su conocimiento que **ECUASERVIMUNDO S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **ECUASERVIMUNDO S. A.**, se constituyó el 5 de Mayo de 2003 mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciseis de junio de dos mil tres, de fojas 71.453 a 71.470, Número 10.598 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.015 del Repertorio.

Atentamente,


JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUASERVIMUNDO S. A.**, Guayaquil, a dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres.


JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
C. C. # 010208155-1
Nacionalidad Ecuatoriana

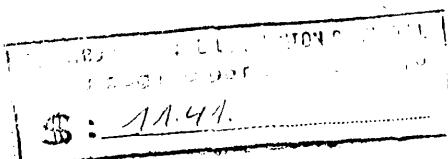
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ECUASERVIMUNDO S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO FERNANDEZ**, de fojas **80.628 a 80.630**, Registro Mercantil número **11.960**, Repertorio número **18.057.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 58139
Legal: Mónica Alcivar
Ananuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado *M*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ECUASERVIMUNDO S.A. CELEBRADA EL CUATRO DE
OCTUBRE DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre, a las 11H00 en las oficinas de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUASERVIMUNDO S.A.**, con la concurrencia del señor Ing. **JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO**, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y; la Sra. **MARIA DOLORES FERNANDEZ CASTRO** como propietario de dos mil acciones pagadas en su totalidad y con derecho a 2000 votos. Los accionista concurrente representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de (**\$ 4.000,00**) **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1.00) dólar cada una de ellas. Estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañía; y, Con la misma por unanimidad resolvieron tratar, conocer, y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción; y pago.-

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía.

TERCERO.- Reformar el estatuto social de la compañía, por motivo del presente aumento de capital en los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto social.-

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionista el Presidente, Sra. **MARIA DOLORES FERNANDEZ CASTRO**, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General **Sr. Ing. JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO**

Se deja constancia que el Presidente de la Junta formó la lista de accionistas concurrentes y de las acciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la ley de Compañías. Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaría que pase a tratar los puntos del Orden del día, el mismo que dice:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-

La Junta General de accionistas toma en consideración lo dispuesto por la Ley, la incidencia de los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resuelven por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía **ECUASERVIMUNDO S.A.**, en la suma de **SEIS MIL 00/100 (\$6.000) DÓLARES de los Estados Unidos de América**, cada una de ellas, mediante la emisión de Seis mil + acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de UN DÓLAR cada una , posteriormente el Gerente General manifiesta de conformidad



con el derecho de preferente que la ley concede a los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. La Junta General luego de escuchar lo vertido los accionistas decide suscribir las acciones en el presente aumento de capital con lo siguiente: que la accionista Sr. Ing. **JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO** ha suscrito **TRES MIL** acciones equivalentes a **TRES MIL 00/100 DOLARES** de los Estados Unidos de América y, la **Sra. MARIA DOLORES FERNANDEZ CASTRO** ha suscrito **TRES** acciones equivalentes a **TRES MIL 00/100 DOLARES** por lo que pasarían a tener la suma de **DIEZ MIL ACCIONES (10.000)**. Por el aumento de capital será suscrito integralmente y pagado en numerario por los accionistas en el CIEN por ciento de su valor los accionistas aportan de la siguiente manera **el SR JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO**, tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una de ellas, la **SRA MARIA DOLORES FERNANDEZ CASTRO**, suscribe tres (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una de ellas,. Por lo que después de varias deliberaciones la Junta por unanimidad aprueba el punto de mención en todas sus partes.

SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA

El presidente hace una exposición de los alcances previstos en el Artículo 160 de la Ley de Compañías y pide que aprovechando tales disposiciones legales, es aconsejable tener un capital autorizado de la compañía que le permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere de fije el capital autorizado en la suma de **VEINTE MIL (\$20.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

La junta general luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía S.A. en la suma de **VEINTE MIL (20.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

TERCERO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DÓLARES EN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL

La Junta General Extraordinaria de accionistas como consecuencia de las resoluciones adoptadas, manifiesta al accionista que esto trae como consecuencia reformar el Artículo **SEGUNDO** del Estatuto social, el mismo que en un futuro dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto único la prestación de servicios de intermediación laboral, de conformidad a las Leyes y reglamentos vigentes.- ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es DIEZ MIL (\$10.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un (\$1.00) dólar, cada una. El capital autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL (\$20.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito y autorizado podrá ser aumentado por la resolución de la Junta General de Accionistas cumpliendo con lo

dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías.. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado

La junta General luego de deliberar al respecto acepta las mencionadas declaraciones.

La junta también por unanimidad decide dar el privilegio al Gerente General de la Compañía **ECUASERVIMUNDO S.A.**, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.

Unas vez tomada esta resolución el presidente de la junta comunica a los accionistas que de acuerdo al Reglamento expedido por la ley de Compañías, debe dejarse archivado por intermedio de secretaría copia certificada del acta, lista de asistentes a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los accionistas. La junta luego de escuchar lo declarado por el Presidente de la Junta, lo que es aceptada por el secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inicio, se dio la lectura a la presente acta , la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las 13:30 pm F) JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO Secretario de la Junta y Gerente General, accionista f) MARIA DOLORES FERNANDEZ CASTRO Presidente de la Junta, accionista

CERTIFICO; Que el acta que antecede el igual al original que reposa en los libros sociales de la compañía, al que me remitiré en caso necesario

JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO
SECRETARIO DE LA JUNTA

1 el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
2 inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura
3 pública, para que surta los efectos legales
4 correspondientes.- Leída esta escritura de principio a fin por
5 mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba
6 en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
7 Notario de todo lo cual doy fe

8

9

10 **Por la Compañía ECUASERVIMUNDO S.A.**

11 **RUC No.- 0992307900001**

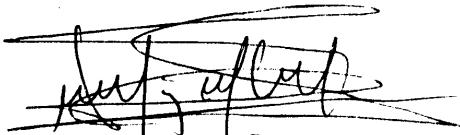
12

13

14

15

16


Ing. JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO

17

C.C. No.- 0102081551

18

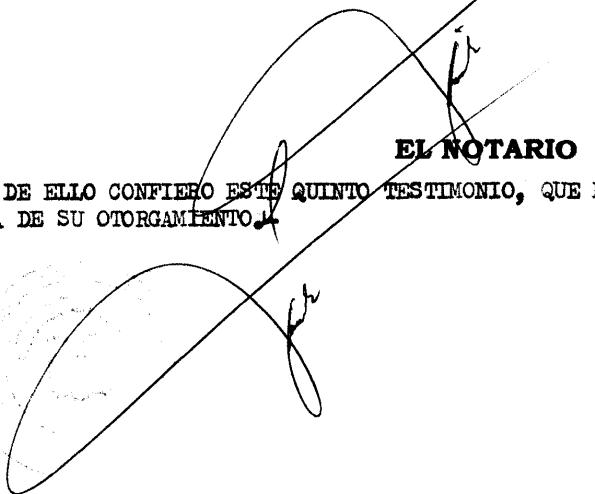
C.V. No.- 119-0013

19

20

21

22


EL NOTARIO

23

24

25

26

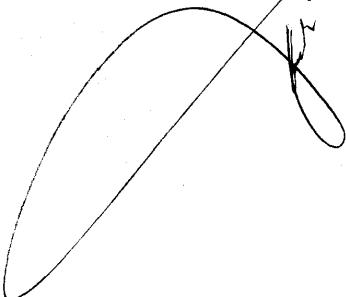
27

28

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 06-G-DIC-0007923, dictado por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el uno de Noviembre del dos mil seis, se tomó nota de la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ECUASERVIMUNDO S.A., Otorgada ante el Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, el 04 de Octubre del 2006.

Guayaquil, 01 de Noviembre del 2006.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ALBERTO BOBADILLA BODERO". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized initial 'A' on the left.



NUMERO DE REPERTORIO: 53.943
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007923, dictada el 1 de Noviembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía ECUASERVIMUNDO S.A., de fojas 120.770 a 120.782, Registro Mercantil número 22.007. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 53943
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Javier Álvarez

s

REVISADO POR:

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de las matrices de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUASERVIMUNDO S.A., otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo de este cantón, con fecha cinco de mayo del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 06-G-DIC-0007923, DICTADA POR JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fecha uno de noviembre del dos mil seis, quedando anotado al margen el AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, constante del testimonio que antecede.- Guayaquil, veintiuno de noviembre del dos mil seis.-



Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE